



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina

0000001



ESCRITURA NÚMERO:

2014	17	01	29	P00398
------	----	----	----	--------

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SECURITY DOCTORS ECUADOR
SDEHK COMPAÑIA LIMITADA

OTORGADA POR:

AMABLE HORACIO BASTIDAS MORA Y OTROS

CUANTÍA: USD 5.000,00

DI 3 COPIAS

JPCP

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día veinticuatro de marzo del año dos mil catorce, ante mí, DOCTOR ROLANDO FALCONI MOLINA, NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la celebración y suscripción de la presente escritura, el señor AMABLE HORACIO BASTIDAS MORA, de estado civil casado con capitulaciones matrimoniales, el señor KLEVER FABIAN PARRA BONILLA, de estado civil soltero, el señor GABRIEL MAXIMILIANO MENA BERMEJO, de estado civil casado; y, el señor FRANKLIN EDISON SIGUENZA MOGROVEJO, de estado civil casado, mayores de edad, domiciliados en



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina

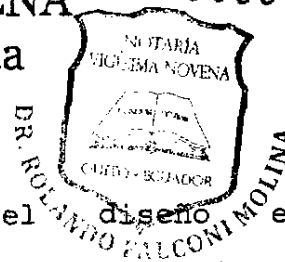


1 esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano y hábiles
2 para contratar y obligarse, a quienes de
3 conocerles, doy fe, de acuerdo a los documentos de
4 identificación que me fueron presentados, y dicen:-
5 que elevan a escritura pública la minuta que me
6 entregan cuyo tenor es éste:- "SEÑOR NOTARIO:- En el
7 protocolo de escritura pública a su cargo, sírvase
8 autorizar una en la que conste la Constitución de una
9 Compañía de Responsabilidad Limitada, al tenor de las
10 siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES:
11 Comparecen a la Constitución de la Compañía manifestando
12 en forma expresa su voluntad de asociarse, el señor
13 ① AMABLE HORACIO BASTIDAS MORA, el señor KLEVER FABIAN
14 ② PARRA BONILLA, el señor ③ GABRIEL MAXIMILIANO MENA BERMEO,
15 ④ FRANKLIN EDISON SIGUENZA MOGROVEJO, de estado civil
16 casado con capitulaciones matrimoniales, soltero,
17 casado y casado respectivamente de ocupación
18 empresarios, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliado en
19 la ciudad de Quito, mayor de edad, Todos civilmente
20 capaces y por sus propios derechos. SEGUNDA. El Estatuto
21 que regirá la vida jurídica de la Compañía será del
22 tenor siguiente: CAPITULO PRIMERO.- NOMBRE, OBJETO,
23 DOMICILIO Y PLAZO: TITULO UNICO. ARTÍCULO PRIMERO.-
24 NOMBRE: Se constituye una Sociedad de nacionalidad
25 ecuatoriana, que se denominará COMPAÑÍA SECURITY DOCTORS
26 ECUADOR SDEHK COMPAÑÍA LIMITADA. ARTICULO SEGUNDO.-
27 OBJETO: La COMPAÑÍA SECURITY DOCTORS ECUADOR SDEHK
28 COMPAÑÍA LIMITADA, tendrá por objeto principal las



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina

0000002



1 siguientes: a) Consultorías sobre el diseño e
2 implementación de Sistemas de Seguridad Física,
3 Electrónica, Lógica, de la información, Seguridad y Salud
4 Ocupacional; b) Auditorias de Sistemas de Seguridad
5 Física, Electrónica, Lógica, de la información, Seguridad
6 y Salud Ocupacional; c) Auditorias de Sistemas de Gestión
7 y Proyectos Sociales, Económicos y Políticos; d) Análisis
8 y Gestión de Riesgos Corporativos; e) Análisis prospectivo
9 de información e inteligencia de mercados; f) Análisis
10 estratégico de información mediática de prensa, radio,
11 televisión y redes sociales; g) Asesoría, diseño e
12 implementación de Sistemas de Protección e inteligencia
13 estratégica; h) Asesoría, diseño e implementación de
14 Sistemas de Gestión de Seguridad, Ambiente, Calidad y
15 Seguridad y Salud Ocupacional; i) Estudios Geopolíticos
16 en base a análisis estadísticos de información; j)
17 Prevención y Control de Pérdidas; k) Diseño e
18 implementación de planes estratégicos corporativos para
19 instituciones públicas y privadas; l) Capacitación,
20 Formación y adiestramiento en los campos predeterminados
21 en el objeto social, (con exclusión de acreditación
22 académica de nivel superior); ll) Elaboración e
23 implementación de Planes de Autoprotección, Planes de
24 Emergencias, Planes de Evacuación y Planes de
25 Contingencia; m) Diseño de Proyectos de Ingeniería de
26 detección y extinción de incendios; n) Manejo de Crisis;
27 o) A la compra-venta, importación, distribución,
28 comercialización y desarrollo de Sistemas de Seguridad



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA Dr. Rolando Falconi Molina

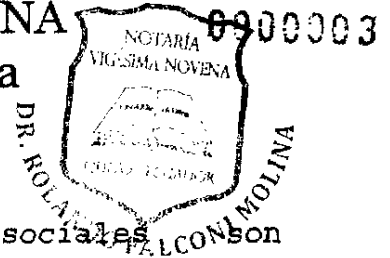


1 Electrónica y servicios satelitales, Sistemas de Seguridad
2 Física, Sistemas de Seguridad Lógica, Tecnologías de la
3 Información y Comunicaciones en general; p) Además, la
4 compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos
5 civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionados
6 con este objeto social. q) Se aclara que la compañía no
7 realizará actividades de vigilancia y seguridad privada.
8 Para cumplir sus objetivos o finalidades, la compañía
9 podrá adquirir acciones de otras compañías, asociarse a
10 otras sociedades o empresas, representar comercialmente a
11 empresas y productos, ya sea de origen nacional o
12 extranjero. - ARTICULO TERCERO.- DOMICILIO: La Compañía
13 tendrá como domicilio la ciudad de Quito, cantón del mismo
14 nombre, Provincia de Pichincha, en la República del
15 Ecuador, pero podrá establecer por resolución de la Junta
16 General de Socios, agencias o sucursales, dentro o fuera
17 del país, cuando el desarrollo de sus actividades así lo
18 exigiere. ARTICULO CUARTO.- PLAZO: El Plazo de la compañía
19 es de cincuenta años, contados a partir de la fecha en
20 que la escritura pública de Constitución queda inscrita
21 en el Registro Mercantil, plazo que podrá ser restringido
22 o prorrogado por resolución de la Junta General de Socios.
23 CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL, PATRIMONIO,
24 APORTACIÓN Y SOCIOS: ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL: El
25 capital social de la compañía es de cinco mil dólares
26 americanos, divididos en cinco mil participaciones de un
27 dólar cada una, pagadas en el cien por ciento en especies,
28 los aportes del capital social son iguales, acumulativas e



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina



1 indivisibles. Las participaciones sociales
2 transmisibles por causa de muerte y transferibles por actos
3 entre vivos, pero este último caso siempre que hubiere
4 mediado el consentimiento unánime del capital social; el
5 capital se encuentra pagado en especie según la alícuota
6 porcentual distribuida en el cuadro de integración de
7 capital, que se adjunta como habilitante, el mismo que ha
8 sido avaluado por los socios y dan su justo precio,
9 transfiriendo su dominio a favor de la compañía, sin tener
10 que hacer ningún reclamo posterior por este concepto,
11 aclarando que sobre los bienes aportados no existe
12 gravamen alguno ni impedimento legal para su
13 transferencia, cuadro de integración que a continuación se
14 detalla:-----

15 ACCIONISTA	CAPITAL 16 SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES
17 AMABLE BASTIDAS MORA	2.100	2.100	2.100
18 KLEVER PARRA BONILLA	2.100	2.100	2.100
19 GABRIEL MENA BERMEJO	400	400	400
20 <u>FRANKLIN SIGUENZA</u>	400	400	400
21 TOTAL	5.000	5.000	5.000

22 ARTICULO SEXTO.- CERTIFICADOS: La Compañía entregará a
23 cada socio los correspondientes certificados no
24 negociables de aportación suscritos por el Presidente y
25 Gerente General de la Compañía o por quienes estén
26 haciendo sus veces. ARTICULO SÉPTIMO. AUMENTO O
27 DISMINUCIÓN DE CAPITAL: El capital social de la compañía
28 podrá ser aumentado o también disminuido en cualquier



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA Dr. Rolando Falconi Molina



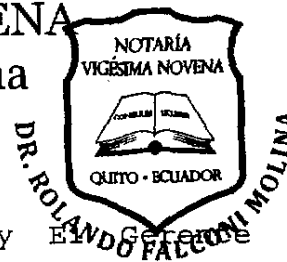
1 tiempo, cuando así lo acuerde la Junta General de socios,
2 convocadas expresamente para ese objeto, resolución que
3 deberá tomarse por una mayoría de votos que represente,
4 cuando menos la mitad más uno del capital social. Los
5 socios gozarán de preferencia para la suscripción de las
6 nuevas participaciones en proporción a las cantidades que
7 posean al momento de resolverse y aprobarse dicho aumento.

8 ARTICULO OCTAVO. EJERCICIO DE DERECHOS.- Cada
9 participación da derecho a un voto a las Juntas Generales
10 de Socios, es indivisible y aunque llegare a tener varios
11 propietarios la representación de la misma deberá ejercer
12 una sola persona designada por todos ellos. La
13 representación del certificado de aportación es el único
14 comprobante que acredita para el ejercicio de los derechos
15 sociales. ARTICULO NOVENO. REPRESENTACIÓN DE LOS SOCIOS.
16 Todo socio podrá concurrir a las Juntas Generales
17 personalmente o por medio de su representante, en cuyo
18 caso la representación se conferirá por escrito y con
19 carácter especial para cada junta, a no ser de que el
20 representante ostente poder general, legalmente
21 conferido. ARTICULO DECIMO. VENTA O CESIÓN DE
22 PARTICIPACIONES.- Los socios podrán vender o ceder sus
23 participaciones cumpliendo lo que determina la Ley
24 de Compañías. CAPITULO TERCERO.- DE LA
25 ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL - TITULO I DE
26 LA ORGANIZACIÓN EN GENERAL: ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.-
27 ORGANISMOS Y ADMINISTRADORES. El Órgano Supremo de la
28 compañía es la Junta General de Socios y



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina

0000004



1 está administrada por El Presidente y El Gerente
2 General. ARTICULO DECIMO SEGUNDO. ORGANISMOS DE LA JUNTA
3 GENERAL: La Junta General de Socios está integrada por
4 los socios de la Compañía; es la Suprema Autoridad y
5 en consecuencia las decisiones que ella tome de
6 conformidad con este estatuto obliga a todos los
7 socios, hayan o no asistido a las sesiones y no son
8 susceptibles de revisión si no por la misma Junta
9 ARTICULO DECIMO TERCERO. DE LAS JUNTAS GENERALES: Las
10 Juntas Generales son Ordinarias y Extraordinarias y se
11 reunirán en el domicilio principal de la Compañía,
12 previa convocatoria del Presidente. Las ordinarias se
13 reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres
14 meses posteriores a la finalización del ejercicio
15 económico de la Compañía; Las extraordinarias, en
16 cualquier época en que fueren convocadas. En las Juntas
17 Generales solo podrá tratarse los asuntos puntualizados
18 en la convocatoria, bajo pena de nulidad. Las Juntas
19 Generales se realizaran bajo convocatoria escrita
20 entregada personalmente a cada socio con un plazo de
21 ocho días de anticipación. ARTICULO DECIMO CUARTO.
22 QUÓRUM: Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.
23 ARTICULO DECIMO QUINTO. DIGNATARIOS DE LAS JUNTAS: La
24 sesiones de las Juntas Generales de socios, cualquiera
25 que sea su naturaleza serán presididas por el Presidente
26 de la compañía y actuará como secretario el Gerente
27 General de la misma, en su falta se nombrará un
28 presidente y un secretario Ad- hoc ARTICULO DECIMO



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

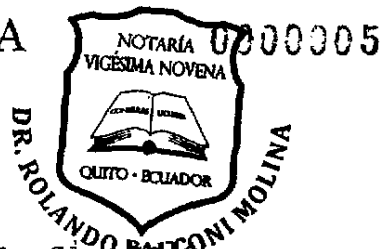
Dr. Rolando Falconi Molina



1 SEXTO. ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL DE LOS
2 SOCIOS: Son atribuciones y deberes de la Junta General
3 de Socios: a) Designar por elección al Presidente y al
4 Gerente General; b) Aprobar o rechazar los balances de
5 las Operaciones sociales, previa lectura del informe del
6 gerente general; c) Conocer los informes que se
7 presenten; d) Disponer el reparto de utilidades;
8 determinar las cuentas que deban deducirse de estos por
9 amortización de máquinas, muebles, etcétera; y separar
10 lo que corresponde para la formación del fondo de
11 reserva anual y después fijar los dividendos de las
12 aportaciones; e) Fijar la remuneración de los
13 funcionarios que ella elija y removerlos cuando lo crea
14 conveniente a la marcha de la compañía; f) Acordar el
15 aumento, disminución o reintegro del capital social y el
16 establecimiento de agencias o sucursales; g) Acordar la
17 liquidación de la compañía. h) Autorizar la adquisición,
18 enajenación o gravamen de bienes raíces; i) Destituir a
19 los administradores por causas legales prescrito en la
20 Ley. TITULO TERCERO.- DEL PRESIDENTE: ARTICULO DECIMO
21 SEPTIMO.- CONDICIONES O REMPLAZO: El Presidente debe
22 tener la calidad de socio de la compañía. En caso de
23 ausencia o falta temporal o definitiva será remplazado
24 por el gerente general hasta que la Junta General de
25 socios elija al titular. ARTICULO DECIMO OCTAVO.-
26 ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE: Corresponde al
27 Presidente presidir las Juntas Generales; Ordinarias o
28 Extraordinarias; suscribir los certificados de



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina



1 aportación de la compañía; suscribir por sí solo
2 contratos que representen obligaciones de cualquier
3 índole; girar, aceptar o endosar letras de cambio,
4 pagarés, y más documentos de crédito; abrir cuentas
5 bancarias a nombre de la compañía; firmar cheques de
6 cualquier naturaleza. TITULO CUARTO.- DEL GERENTE
7 GENERAL: ARTICULO DECIMO NOVENO.- CONDICIONES Y REMPLAZO
8 DEL GERENTE GENERAL: El Gerente General puede tener la
9 calidad de socio de la compañía y en su falta o ausencia
10 será remplazado por el Presidente, hasta que la
11 junta General de socios elija al nuevo representante
12 legal. ARTICULO VIGÉSIMO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL
13 GERENTE GENERAL: Corresponde al Gerente General la
14 representación legal de la compañía, como además
15 representarle judicial o extrajudicialmente, actuar
16 conjuntamente con el presidente; reemplazar al
17 presidente de la compañía ejercitando todas las
18 atribuciones establecidas en los artículos anteriores;
19 Además podrá firmar pedidos, facturas, hacer gestiones
20 relacionadas con la importación en las aduanas o en
21 otros organismos; adquirir materiales, bienes muebles,
22 implementos y más útiles necesarios a la compañía;
23 nombrar al personal de empleados y trabajadores
24 fijándose los sueldos que consten en el presupuesto
25 general que deberá ser elaborados anualmente de mutuo
26 acuerdo con el Presidente de la compañía; actuará como
27 secretario de la junta general. CAPITULO CUARTO.-
28 DISPOSICIONES GENERALES.- TITULO UNICO: ARTICULO



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA Dr. Rolando Falconi Molina



1 VIGÉSIMO PRIMERO.- LEGITIMACIÓN DE PERSONERÍA: Para
2 efecto de que los distintos funcionarios de la compañía
3 puedan legitimar su intervención en cualquier acto o
4 contrato, bastará que acompañen copia de su
5 nombramiento suscrito por la persona o personas a
6 quienes corresponda, con los demás requisitos
7 determinados por la Ley. ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-
8 LIQUIDADORES: Mientras la junta general de socios no
9 designe a la persona o personas que deban efectuar la
10 liquidación de la misma, ésta correrá a cargo del
11 presidente en ejercicio hasta el momento en que
12 produjeran las situaciones de liquidar. ARTICULO
13 VIGÉSIMO TERCERO.- PRORROGACIÓN DE FUNCIONES: Los
14 administradores no podrán separarse de sus funciones
15 mientras no sea legalmente reemplazado. La renuncia que
16 de su cargo presentare el administrador, surte efecto,
17 sin necesidad de aceptación, desde la fecha en que es
18 conocida por la junta general de socios: Si se tratare
19 de administrador único, no podrá separarse de su cargo
20 hasta ser legalmente reemplazado, a menos que hayan
21 transcurrido treinta días desde la fecha en que la
22 presento. La junta general podrá remover a los
23 administradores o a los gerentes por las causas
24 determinadas en el contrato social o por las causas
25 legales determinadas en la ley de compañías, La
26 resolución será tomada por una mayoría que represente
27 por lo menor las dos terceras partes del capital pagado
28 concurrente a la sesión. ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.- CASO



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina



1 DE EMPATE: Si en las Juntas Generales de Socios
2 produjeran empates en cualquier votación, el Presidente
3 tendrá el voto dirimente. ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-
4 PERIODO DE LOS ADMINISTRADORES.- Todos los
5 administradores de que trata este estatuto durarán en
6 sus funciones dos años en el ejercicio de su cargo,
7 pudiendo ser reelegidos, con la salvedad que la junta
8 general resuelva separarlos por causas legales. ARTICULO
9 VIGESIMO SEXTO.- MAYORIA PARA RESOLUCIONES.- Todas las
10 resoluciones que opte la Junta General de Socios,
11 Ordinaria o Extraordinaria, serán tomadas por simple
12 mayoría de votos. Los socios se reservan el derecho a
13 elegir a los administradores y funcionarios de la
14 Compañía en la primera Junta General que se celebre una
15 vez que esté legalmente aprobada la personería Jurídica.
16 Queda autorizado indistintamente el doctor GABRIEL
17 MAXIMILIANO MENA BERMEO, para cumplir con los requisitos
18 que sean necesarios para la legal constitución de la
19 Compañía y para convocar a la primera Junta General de
20 Socios. Usted señor Notario, con las formalidades de ley
21 para la validez y perfeccionamiento de esta escritura
22 pública, cuya cuantía queda determinada en la suma de
23 cuatrocientos dólares americanos y sírvase copiar a la
24 matriz para que forme parte de la misma.- FIRMADO)
25 DOCTOR GABRIEL MENA BERMEO.- MATRICULA NÚMERO SEIS MIL
26 TRESCIENTOS VEINTIOCHO.- COLEGIO DE ABOGADOS DE
27 PICHINCHA".- (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LOS
28 COMPARECIENTES LA RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES).- Se

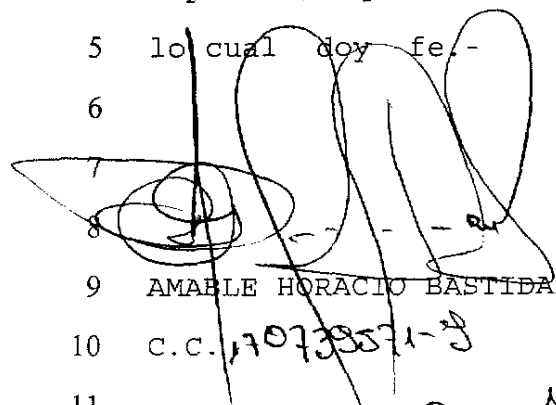


NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina

1 cumplieron los preceptos legales del caso; y, leída
2 que fue esta escritura íntegramente a los otorgantes
3 por mí, el Notario, aquellos se ratifican en todo lo
4 expuesto, y firman conmigo en unidad de acto, de todo
5 lo cual doy fe.-

6

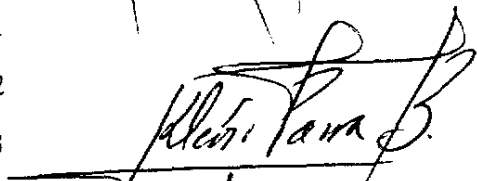
7 
8
9 AMABLE HORACIO BASTIDAS MORA

10 C.C. 170733571-8

11

12

13

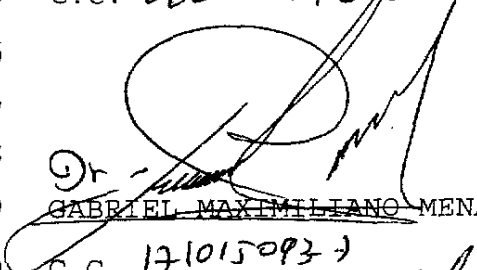
14 
KLEVER FABIAN PARRA BONILLA

15 C.C. 0602149353

16

17

18

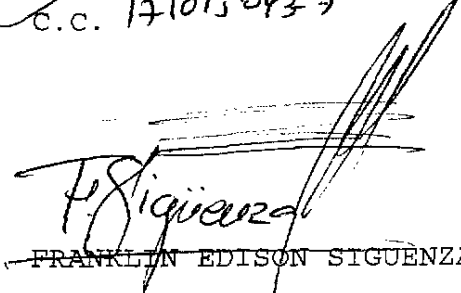
19 
GABRIEL MAXIMILIANO MENA BERMEO

20 C.C. 1710150937

21

22

23

24 
FRANKLIN EDISON SIGUENZA MOGROVEJO

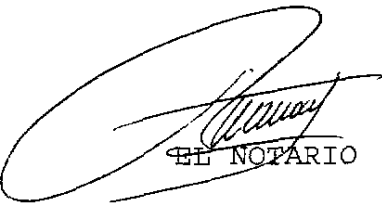
25 C.C. 170495556-4

26

27

28




EL NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEDULA CIUDADANIA
No. 171015093-7

APELLIDOS Y NOMBRES
MENA BERMEO, GABRIEL MAXIMILIANO
LUGAR DE NACIMIENTO
SANTO DOMINGO TSACHIL
SANTO DOMINGO DE LOS CLDS
FECHA DE NACIMIENTO 1968-09-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
LILIA JANETH MARTINEZ GUAYCAL

INSTRUCCION SUPERIOR
LIC. CC. PUB. Y SOC.
E3381A3221

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MENA SEGUNDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BERMEO JOVITA IRENE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2010-07-20
FECHA DE EXPIRACION
2020-07-20

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

026
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

026 - 0013
NUMERO DE CERTIFICADO
MENA BERMEO GABRIEL MAXIMILIANO

STO DGO TSACHILAS
PROVINCIA
SANTO DOMINGO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION 2
RIO VERDE
PARROQUIA
ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZÓN: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.

34 MAR. 2014

Quito a

Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170739571-9

NOMBRES Y APELLIDOS: BASTIDAS MORA AMABLE HORACIO
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA/S MIGUEL DE LO/MINDO
FECHA DE NACIMIENTO: 10 ENERO 1964
REG. CIVIL: 001-1-0333 00564 M
PICHINCHA, QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1964

FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** V2443V4442

NACIONALIDAD: CASADO
NOMBRE Y APELLIDOS: MELIDA CRISTINA VITERI R
INSTRUCCION: SECUNDARIA
OCCUPACION: EMPRESARIO

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE: RUBEN BASTIDAS
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE: SUSANA MORA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 18/10/2012
FECHA DE CADUCIDAD: 18/10/2024
FORMA: DUP 0105483



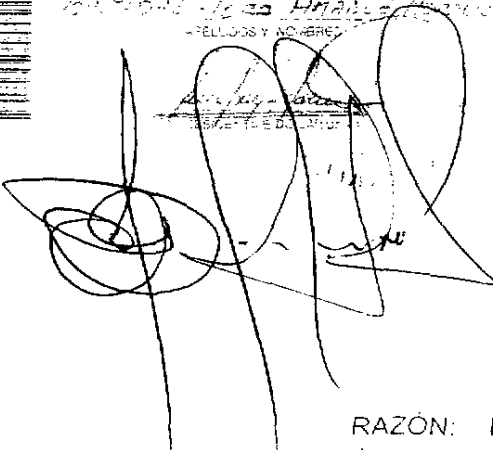
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

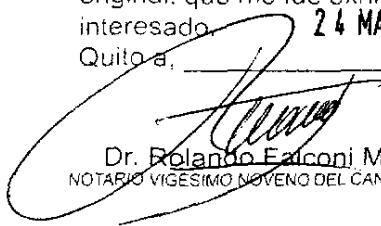
170739571-9
CEDULA

NOMBRES Y APELLIDOS: BASTIDAS MORA AMABLE HORACIO

FIRMA DEL CEDULADO




RAZÓN: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado. 24 MAR. 2014
Quito a,


Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº. 060214935-3

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
PARRA BONILLA
KLEVER FABIAN

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
LIZARZABURU

FECHA DE NACIMIENTO 1969-04-14

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCION SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
EMPLEADO PRIVADO

V233311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PARRA VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BONILLA ROSA ELENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-06-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-06-24

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

035

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

035 - 0185

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PARRA BONILLA KLEVER FABIAN

CHIMBORAZO
PROVINCIA
RIOBAMBA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
VELASCO

2

0

ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Parrá Bonilla



RAZÓN: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.

Quito a

24 MAR. 2014

Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



[Handwritten mark]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA N. 170495556-4

CIUDADANÍA

APellidos y Nombres
SIGUENZA MOGROVEJO
FRANKLIN EDISON

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

FECHA DE NACIMIENTO
1966-07-01

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
M

ESTADO CIVIL
CASADO

**ANGELA ANABELA
GAIBOR R**

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PARTICULAR

V4443V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SIGUENZA JUAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOGROVEJO MARIANA DE JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-07-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-05

DIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

021 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

021 - 0075 **1704955564**

NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
SIGUENZA MOGROVEJO FRANKLIN
EDISON

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN** **3**
PROVINCIA **LA FERROVIARIA**
QUITO **5**
CANTÓN **ZONA**

PARRAQUIA

(.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Figueras



RAZÓN: Day fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.

Quito a 24 MAR. 2014

Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



0000009



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



NÚMERO DE TRÁMITE: 7610249
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0602149353 PARRA BONILLA KLEVER FABIAN
FECHA DE RESERVACIÓN: 13/03/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: SECURITY DOCTORS ECUADOR SDEHK COMPAÑIA LIMITADA
RESULTADO: APROBADO
NÚMERO DE RESERVA: 7610249

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 10/04/2014 2:22:02 PM

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: FISJCS a nuestro

Quito, 24 de Marzo del 2014



APORTE QUE REALIZAN LOS SOCIOS SEÑORES AMABLE HORACIO BASTIDAS MORA, KLEVER FABIAN PARRA BONILLA, GABRIEL MAXIMILIANO MENA BERMEO Y FRANKLIN EDISON SIGUENZA MOGROVEJO EN LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SECURITY DOCTORS ECUADOR SDEHK COMPAÑÍA LIMITADA, POR LO QUE DECLARAN QUE NADA TENDRAN QUE RECLAMAR DE LOS BIENES APORTADOS.

APORTE REALIZADO DEL SOCIO HORACIO BASTIDAS MORA A LA COMPAÑÍA SECURITY DOCTORS ECUADOR SDEHK COMPAÑÍA LIMITADA

QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

CANTIDAD	DENOMINACIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2	ESCRITORIOS MIXTOS TIPO SECRETARIA/marca Atum	200	400
4	ARCHIVADOR METALICOS/ marca corona	100	400
2	ESCRITORIOS MIXTOS TIPO EJECUTIVO/ marca atum	600	1.200
1	TELEFAX, marca Panasonic	100	100

VALOR TOTAL \$ 2.100,00 DOS MIL CIEN DOLARES AMERICANOS

APORTE REALIZADO DEL SOCIO KLEVER PARRA BONILLA A LA COMPAÑÍA SECURITY DOCTORS ECUADOR SDEHK COMPAÑÍA LIMITADA

CANTIDAD	DENOMINACIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4	SILLONES EJECUTIVOS/ marca atum	250	1.000
1	COMPUTADORA COMPLETA/ marca L.G.52X-MAX	1.100	1.100

VALOR TOTAL \$ 2.100,00 DOS MIL CIEN DOLARES AMERICANOS

APORTE REALIZADO POR EL SEÑOR SOCIO GABRIEL MENA BERMEO A LA COMPAÑÍA SECURITY DOCTORS ECUADOR SDEHK COMPAÑÍA LIMITADA

QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

CANTIDAD	DENOMINACIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2	SILLON TRIPERSONAL FABRI/ NACIONAL	150	300
2	SILLAS PERSONALES FABRI/ NACIONAL	50	100

VALOR TOTAL \$ 400,00 CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive letter 'S' followed by a vertical line.

0000010

APOORTE REALIZADO POR EL SEÑOR SOCIO FRANKLIN SIGUENZA MOGROVEJO A LA COMPAÑIA SECURITY DOCTORS ECUADOR SDEHK COMPAÑIA LIMITADA

QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

CANTIDAD	DENOMINACIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4	TELEFONOS marca Panasonic	50	200
4	PAPELERAS ARCHIVADOR/ fabri nacional	50	200
VALOR TOTAL \$ 400,00 CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS			

G. Mena Bermeo
GABRIEL MENA BERMEO
C.I. 171015093-7

H. Bastidas Mora
HORACIO BASTIDAS MORA
C.I. 170739571-9

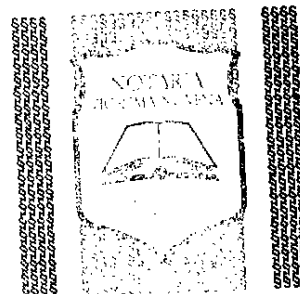
F. Siguenza Mogrovejo
FRANKLIN SIGUENZA MOGROVEJO
C.I. 170495556-4

K. Parra Bonilla
KLEVER PARRA BONILLA
C.I. 0602149353



Se otorgó ante mi y en fe de ello
confiero esta **TERCERA** copia
certificada, firmada y sellada en
Quito a, 24 MAR. 2014

Dr. Rolando Falconi Molina
Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina

0000011

RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA SECURITY DOCTORS ECUADOR SDEHK CIA. LTDA., de 24 de Marzo del 2014, de la Resolución No. SC-IRQ-DRASD-SAS-14-001833, de 09 de Mayo de 2014, suscrita por el Dr. ROMAN BARROS FARFAN, Especialista Jurídico Societario, mediante la cual se aprueba la constitución de la compañía SECURITY DOCTORS ECUADOR SDEHK CIA. LTDA., en los términos constantes de la referida resolución.-

QUITO, A 14 DE MAYO DEL 2014

EL NOTARIO,

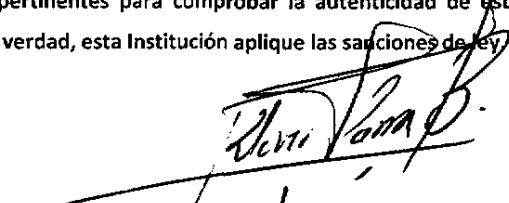


DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



**ESPACIO EN
BLANCO**

0000017

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		Security Doctors Ecuador SDEHK Cía. Ltda.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: Ecuatoriana
NOMBRE COMERCIAL:		Security Doctors Ecuador SDEHK Cía. Ltda.	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Pichincha	Quito	Quito	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Pichincha	Quito	Quito	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
El Batán	Itaquito		
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
Av. 6 de Diciembre	N 35102	German Alemán y Julio Moreno	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
Jockey Club	Opto. 71		
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
	Torre Gran Derby		
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	2262455		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
www.securitydoctorsecuador.com	Kparra@securitydoctorsecuador.com		
CELULAR:	FAX:		
099 8324240			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
A 40 mts. del Colegio Sebastián de Benalcázar			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
Kléver Fabián Parra Bonilla			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
0602149353			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
			
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL			
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.			
VA-01.2.1.4-F1			

ESTADO DE CUENTA

NOMBRE ANDRADE MARRIOTT GALO VICENTE		
DIRECCION CNJTO RESL JOCKEY CLUB TORRE GRAN DERBY P7 DPTO 71 AV 6		
BARRIO INAQUITO	CIUDAD 0 --	
CANAL DE PAGO VENTANILLA	BANCO -	CUENTA O TARJETA -

PERIODO DE CONSUMO JULIO 2014	
C I / RUC 1707497895	
TIPO DE SERVICIO TELEFONIA	
CATEGORIA RESIDENCIAL	0000018
NUMERO 22262455	
FECHA DE VENCIMIENTO 18 - AGOSTO - 2014	

REFERENCIA ULTIMA FACTURA No. 001-001-008063703	
MESES IMPAGOS 1	
FECHA DE EMISION 17/07/2014	
VALOR RECLAMO 0	
VALOR PAGADO \$ 17.14	

CUPON NUMERO : 280287682

DETALLE DE RUBRO

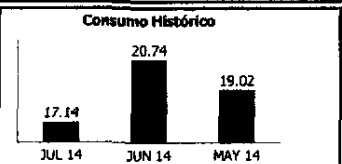
CONCEPTO	UNIDADES	VALOR
PENSION BASICA	-	6.20
DESCUENTO MINUTOS LIBRES	150m0s	-1.50
EXONERACION PBASICA TERC EDAD	-	-3.10
LLAMADA NAC AUTOMATICA ONNET	514m55s	10.30
CONS. LOCAL AUTOM.OTRAS REDES	22m40s	0.39
NUMERO RESERVADO	-	1.44
CONSUMO LOCAL	341m29s	3.41
SUBTOTAL	-	17.14
I.C.E (15%)	-	0.00
IMPUESTO VALOR AGREGADO (12%)	-	2.06
DEVOLUCION ICE TERCERA EDAD	-	0.00
DEVOLUCION IVA TERCERA EDAD	-	-2.06
TOTAL FACTURA	-	17.14
INTERES POR MORA	-	0.00
INTERES FINANCIAMIENTO	-	0.00
VALOR NOTAS	-	0.00
VALORES EN RECLAMO	-	0.00
PAGOS	-	17.14

CONCEPTO	UNIDADES	VALOR
TOTAL A PAGAR	-	0.00

ESTADO DE CUENTA

INFORMACION IMPORTANTE al RUC 1707497895 se encuentran asociado(s) 1 número(s) telefónico(s). Evite el corte del servicio con la cancelación del valor de esta factura hasta la fecha de vencimiento; y posterior la suspensión total de los servicios a los 61 días de emitida la primera factura impaga, a más del ejercicio de la acción coactiva, contemplado en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, para la recuperación de los valores adeudados a CNT E P
En caso de existir algún valor impago este se sumará o transferirá a otro u otros servicios que tenga a su nombre.

ULTIMO PAGO EXPEDIDO EN PICHINCHA CAJA: SUCURSAL NORTE FECHA DE PAGO 12-08-2014 16:33



PARA ATENCION DE RECLAMOS NO RESUELTOS POR LA OPERADORA LLAME GRATIS A LA SUPERTEL: 1800-567-567

PERIODO DE CONSUMO JULIO 2014

CUPON No	NUMERO DE SERVICIO	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR RECLAMO	VALOR PAGADO
280287682	22262455	18 - AGOSTO - 2014	0	\$ 17.14

ULTIMO PAGO EXPEDIDO EN: PICHINCHA CAJA: SUCURSAL NORTE FECHA DE PAGO: 12-08-2014 16:33

41578611428100178020002226245539020000000000